



Universidad Nacional de Salta Rectorado "2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 2 0 SEP 2024

Expte. Nº 4/2024-SRS-UNSa

VISTO la presentación efectuada por la Prof. Beatriz COPA, Vicedirectora de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Cra. María Rosaura LUNA, DNI Nº 34.278.844, personal nodocente categoría 7 de dicha Sede, a partir del 1º de julio de 2024, en el marco de lo establecido en la Resolución CS Nº 593/17, para que cumpla funciones de Responsable de División Académica, categoría 5, dado que la Abog. María Bettina SAADE TOBIAS, titular del cargo, se encuentra con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la situación de la planta activa del personal no docente de la Sede, detalla el encuadre legal aplicable al caso y expresa que se cumplen las consideraciones establecidas en la reglamentación vigente, tales como vacancia del cargo o licencia de su titular, resultando viable la asignación del suplemento solicitado.

QUE dicho Suplemento se encuentra previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Cra. María Rosaura LUNA, DNI Nº 34.278.844, Auxiliar Administrativo Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto Nº 366/06, para desempeñar las funciones de Responsable de la División Académica, Categoría 5, de la SEDE REGIONAL METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, con efecto al 1º de julio de 2024 y hasta el reintegro de la Abog. María Bettina SAADE TOBIAS, titular del cargo, en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 7 y la Categoría 5 a favor de la Cra. María Rosaura LUNA, con efecto al 1º de julio de 2024 y hasta el reintegro de la titular del cargo o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívesé.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA